



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL



# Plan Anual de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

*Subdirección de Talento Humano*

*Versión 1.0*

## TABLA DE CONTENIDO

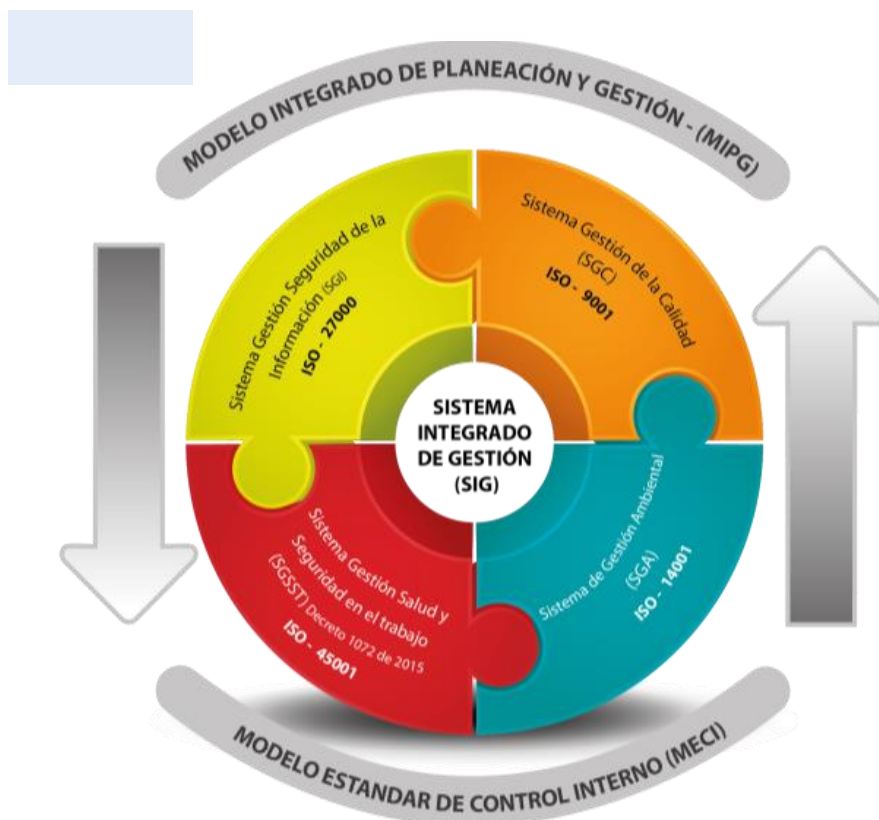
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>1. PROPOSITO</b> .....	4
<b>2. ALCANCE</b> .....	4
<b>4. OBJETIVOS</b> .....	4
<b>4.1 Objetivo General</b> .....	4
<b>4.2 Objetivos Específicos</b> .....	5
<b>5. GLOSARIO</b> .....	5
<b>6. POLITICAS</b> .....	13
<b>7. ORGANIZACIÓN</b> .....	13
<b>8. RECURSOS</b> .....	13
<b>9. PLAN BÁSICO</b> .....	14
<b>9.1 Estructura y Lineamientos Generales</b> .....	14
<b>9.2 Políticas del Sistema</b> .....	15
<b>9.3 Competencia</b> .....	15
<b>9.4 Comunicación</b> .....	16
<b>9.5 Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles</b> .....	16
<b>9.6 Liderazgo y participación de los colaboradores</b> .....	16
<b>9.7 Planificación</b> .....	17
<b>10. PLAN DE INTERVENCIÓN</b> .....	17
<b>10.1 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo</b> .....	17
<b>10.2 Programas de Higiene y Seguridad Industrial</b> .....	19
<b>10.3 Plan Estratégico de Seguridad Vial</b> .....	19
<b>11. PLAN AVANZADO</b> .....	20
<b>11.1 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b> .....	21
<b>12. PLAN ESPECIALIZADO</b> .....	21



## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) tiene como función principal liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, con el fin de cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, y con un compromiso con el Sistema Integrado de Gestión (SIG), que tiene como objetivo principal el establecimiento, implementación y mejoramiento continuo de sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria mediante sus modelos referenciales, entre los que se encuentra el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG - SST), fundamentado en el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019, enfocadas a implementar ambientes de trabajo seguros que permitan mantener el bienestar de las personas.

Lo anterior, en procura de promover la salud y prevenir las enfermedades y deterioro de la salud relacionados con el trabajo de las partes interesadas (servidores de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales, planta temporal, contratistas - persona natural y jurídica -, visitantes y demás involucrados), con la búsqueda constante de la eliminación de los peligros, gestionando y minimizando los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando a su vez la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.



## 1. PROPOSITO

Ofrecer un ambiente seguro a los colaboradores que prestan sus servicios en el Ministerio de Educación Nacional (servidores públicos, contratistas natural o jurídico, estudiantes en práctica, visitantes y proveedores de la Entidad), en materia de seguridad y salud en el trabajo, en los diferentes espacios físicos, procesos y dinámicas presenciales y de teletrabajo o trabajo en casa, según corresponda, de acuerdo con la normativa vigente en materia de riesgos laborales, mediante la implementación de una estrategia transversal que contribuyan al cumplimiento de la misionalidad de la entidad a través de un buen servicio de los colaboradores.

## 2. ALCANCE

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Educación Nacional aplica a todos los servidores públicos, estudiantes en práctica, contratistas naturales y jurídicos y subcontratistas independientemente de su vínculo laboral, en sus diferentes puestos de trabajo o áreas de operación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

## 3. MARCO NORMATIVO

<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Decreto Ley 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 Objetivo General

Diseñar e implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Educación Nacional, a través de la proyección de estrategias para el cumplimiento de los estándares mínimos, con el fin de fortalecer la toma de conciencia acerca del cuidado de la salud, minimizar los accidentes de trabajo,

enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de los colaboradores de la entidad.

## 4.2 Objetivos Específicos

1. Cumplir con la regulación vigente y aplicable, revisando continuamente la normatividad del SG - SST como medio de soporte para el logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.
2. Fortalecer los conocimientos y comportamientos de los colaboradores de la entidad frente al SG – SST en la ejecución eficiente y responsable de sus funciones y obligaciones, en un marco de autocuidado y autoprotección en las dinámicas presenciales, teletrabajo y trabajo en casa.
3. Identificar oportunamente los peligros ocupacionales, evaluando los riesgos y estableciendo los respectivos controles para evitar que los mismos generen accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
4. Desarrollar programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales, a través de la gestión del riesgo prioritario en los cuales, se fomenten los estilos de vida sana y trabajo saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los destinatarios del sistema.
5. Generar y gestionar acciones preventivas, correctivas y de mejora para el control de los riesgos laborales en las dinámicas presenciales, del trabajo en casa y teletrabajo.
6. Garantizar los procesos de rendición de cuentas y revisión por la alta dirección del SG – SST para efectos de desarrollar acciones de mejoramiento continuo del sistema.
7. Fortalecer la estructura y gestión documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 5. GLOSARIO

**Accidente Laboral:** Está definida en el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012 como: “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. labor para la que fui contratado”.

**Acción correctiva.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora.** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva.** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

**Alta dirección.** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización.

**Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

**Acto o Comportamiento inseguro:** Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

**Administradora de Riesgos Laborales:** Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de

Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

**AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales. Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.) Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- **Planificar:** Proyectar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, para conocer las actividades que requieren mejora y preparar soluciones.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

**Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10).

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan

específicamente incluidos en esta definición, entre otros (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y;
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Efectividad.** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia.** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia.** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Enfermedad Laboral:** Está definida en el artículo 4 de la ley 1562 de 2012, que indica que es toda aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de



las personas. **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.) **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

***Incidencia:*** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo. **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

***Inspecciones de Seguridad:*** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

***Identificación del peligro:*** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

***Indicadores de estructura:*** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la entidad para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

***Indicadores de proceso:*** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG - SST.

***Indicadores de resultado:*** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

***Investigación de accidente o incidente:*** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

***Lesión:*** La Organización Mundial de la Salud, define la lesión como "Toda alteración del equilibrio biopsicosocial" y la definición clínica de lesión es: "La alteración funcional orgánica o psíquica consecutiva a factores internos o externos".

**Enfermedad Laboral:** Está definida en el artículo 4 de la ley 1562 de 2012, que indica que es toda aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la organización acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la organización acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

**Monitoreo ambiental o evaluación higiénica:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45)

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Nivel de riesgo:** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Partes Interesada:** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas.

**Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

**Priorización de riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

**Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Requisito Normativo:** Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Riesgo Aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo

**Riesgos laborales:** Son riesgos laborales, el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O. M.S.)

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Seguridad y Salud en el Trabajo –SST:** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2. Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.))

**Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La

vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo

## **6. POLITICAS**

De acuerdo con el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional adoptará siguientes:

- Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención de Consumo de tabaco, y sustancias psicoactivas.
- Política de regulación de Seguridad Vial.
- Políticas para la prevención y atención de emergencias y contingencias.

Y las demás que apliquen de acuerdo con lo establecido en la Resolución 010491 del 3 de octubre de 2019.

## **7. ORGANIZACIÓN**

El Ministerio de Educación Nacional ha determinado y asignado las responsabilidades específicas en SST en los siguientes niveles jerárquicos de la Entidad:

- Directivo
- Asesor
- Profesional
- Técnico
- Asistencial
- Contratistas
- Estudiantes en práctica
- Proveedores
- Visitantes

De igual manera, se asignan los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para la implementación del SG - SST que busca el control y reducción de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que logran afectar el desempeño de nuestros servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.

## **8. RECURSOS**

El Ministerio de Educación Nacional, se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el diseño, implementación, verificación y mejora continua del SG - SST y su entrada (inversión, funcionamiento o reinversión por ARL), estableciendo acciones encaminadas a prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, la promoción de hábitos de vida saludables y la promoción de la protección a la vida y a la salud

de sus servidores, contratistas, visitantes y partes interesadas así como el cuidado del medio ambiente.

El MEN a través del Plan Anual de Adquisiciones define los productos, bienes y servicios requeridos para el desarrollo e implementación del SG - SST en la Entidad, entre otros:

- **Medicina del trabajo:** A través del contrato con un proveedor se destinan recursos para la elaboración de exámenes médicos ocupacionales, promover la cultura de la seguridad y la salud en el Ministerio e identificar los riesgos psicosociales de los colaboradores de la entidad.
- **Atención de urgencias y emergencias:** con el propósito de brindar acompañamiento a los colaboradores del Ministerio de Educación Nacional, se contrata el servicio de área protegida para la atención de emergencias o urgencias que sufran durante el trabajo en casa, teletrabajo o en las instalaciones de la Entidad.

## 9. PLAN BÁSICO

### 9.1 Estructura y Lineamientos Generales

La implementación del SG - SST, se ha estructurado bajo los principios del ciclo PHVA, sustentándolo sobre cuatro grandes pilares y/o planes:

- a. **Plan Básico – Planear-**, Compuesto por la planeación estratégica del SG - SST incluida la política, identificación y control de peligros y riesgos, la gestión de recursos, la gestión del cambio, la conformación y funcionamiento de comités y grupos operativos de apoyo.
- b. **Plan de intervención – Hacer-**, Conformado por; el programa de medicina preventiva y del trabajo en el cual se incluyen seguimiento al estado de salud, mediante evaluaciones medico ocupacionales, diagnóstico de condiciones de salud, perfil sociodemográfico, morbilidad sentida, alertas tempranas, y demás actividades de promoción y prevención; programas de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad (riesgo biomecánico, riesgo cardiovascular, y riesgo psicosocial); programa de higiene y seguridad industrial, prevención y control de emergencias, seguridad vial, seguimiento a contratistas y proveedores y plan de comunicaciones.
- c. **Plan Avanzado – Verificar-**, Compuesto por los objetivos e indicadores, revisión de alta dirección y auditorías.
- d. **Plan Especializado – Actuar-**, Planes de mejoramiento.

## 9.2 Políticas del Sistema

La implementación del SG - SST se ejecuta de manera coordinada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Sistema Integrado de Gestión, del cual hace parte, como un modelo referencial del SIG en la Entidad, por lo que a través del SG - SST la Alta Dirección, garantizará la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando el mejoramiento continuo y el cuidado de la seguridad y la salud de las personas, independiente de su forma de vinculación, la verificación de condiciones físicas, el entorno laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo para prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales soportándose en las siguientes políticas:

- Política Integral Sistema Integrado de Gestión: El SIG del Ministerio de Educación Nacional es una herramienta gerencial que tiene como propósito promover y facilitar la mejora continua en la gestión, orientada a lograr el cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con cada modelo referente y con los determinados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Por lo tanto, el objetivo del SIG en materia del SG - SST se orienta a gestionar los riesgos inherentes al desempeño de las funciones del Ministerio de Educación Nacional, cuyo impacto se vea reflejado en la salud de los colaboradores y promover hábitos de vida saludables.

- Política específica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: En concordancia con la política del SIG, el propósito del SG - SST en el Ministerio de Educación Nacional consiste en implementar las acciones necesarias para contribuir al mejoramiento de las condiciones del ambiente de trabajo, el mantenimiento de la salud en los espacios laborales, así como la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores en todos los niveles.
- Políticas de regulación de la seguridad vial y el autocuidado en la Entidad: El Ministerio de Educación Nacional, reconoce el riesgo de accidentes de tránsito como un componente del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y se compromete a implementar actividades de promoción, prevención, control y mitigación de los factores de riesgo de accidentes viales que generen consecuencias negativas para la integridad de las personas.

## 9.3 Competencia

El Ministerio de Educación Nacional a través de su Plan Institucional de Capacitación, ha establecido las necesidades de educación, entrenamiento, experiencia y habilidad específicamente para las responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo éstos adicionales o complementarios a los requeridos para la función específica del cargo al que

pertenecen servidores y a las cláusulas contractuales para vínculos por OPS con la Entidad.

## 9.4 Comunicación

La Alta Dirección ha establecido, implementado y mantenido procesos para la consulta y la participación de los colaboradores en el Ministerio de Educación a través de los medios de comunicación internos como la intranet, los correos institucionales y los micrositiros de consulta para todos donde también podrán acceder a buzones de peticiones y sugerencias.

Además, cuenta con un Plan de Comunicaciones y toma de conciencia, cuyo propósito es continuar con la estrategia de comunicaciones implementada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual consiste en institucionalizar los días de la semana para divulgar información orientada a la cultura del SGSST y la promoción del autocuidado y la promoción de la unidad en el cuidado de la salud colectiva, por medio de las siguientes estrategias:

- **Lunes de 5 minutos**, para hablar de hábitos saludables con la ARL Positiva, divulgar los protocolos en salud y capacitaciones.
- **Martes protegido**, para prevención de emergencias y urgencias.
- **Miércoles de Más seguros Menos COVID**, para compartir las estrategias institucionales implementadas en el marco de la pandemia por el Covid-19.
- **Jueves de pausas activas**, saludables y efectivas, con videos de rutinas de estiramientos osteomusculares para el trabajo en casa.

## 9.5 Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles

Identificación, prevención y control de riesgos: corresponde a la estructuración del mapa de riesgos de la Entidad, asociados con el ejercicio de la labor contratada en 3 aspectos: de seguridad e higiene, psicosociales y de emergencias.

Con asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, y basados en la Guía Técnica Colombiana GTC-45, una vez al año se adelanta la identificación de peligros y la valoración de riesgos en seguridad y salud de los trabajadores del Ministerio, lo que permite obtener el panorama de riesgos de la Entidad y con este, las acciones necesarias para establecer mecanismos de intervención de estos con miras a prevenir los accidentes y enfermedades de tipo laboral.

## 9.6 Liderazgo y participación de los colaboradores

La Alta Dirección del Ministerio de Educación Nacional, consciente de la importancia del rol de liderazgo que debe ejercer en el proceso de



implementación del presente plan, y de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la NTC ISO 45001:2018, se compromete a gestionar y asignar los recursos necesarios para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.

Este compromiso se plasma en las siguientes acciones:

1. Liderar el proceso de creación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde su política, objetivos, así como mejora continua.
2. Liderar y promover una cultura de seguridad y salud en la que se protege a los trabajadores de represalias al informar incidentes, peligros, riesgos y oportunidades.
3. Liderar el establecimiento de un plan de comunicaciones que garantice la sensibilización sobre los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos los colaboradores, dándoles a conocer cómo pueden evitar o controlarlos y que haga énfasis en la importancia de una gestión eficaz de la SGSST.
4. Liderar y apoyar el establecimiento y funcionamiento de los comités asociados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: COPASST, Convivencia y Comité Operativo de Emergencias (COE).

## **9.7 Planificación**

La implementación de los 4 pilares del SG - SST se registran en el Plan de Trabajo Anual, denominado en la Entidad como Plan Operativo, a partir del cual se hace seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.

## **10. PLAN DE INTERVENCIÓN**

Está orientado a intervenir los riesgos detectados en el diagnóstico realizado en materia del SG - SST, con el objetivo de promover hábitos laborales seguros y saludables, la prevención de la accidentalidad y la enfermedad laboral por medio de:

### **10.1 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo**

El Tiene como objetivos

- Promover el autocuidado y el equilibrio entre bien estar, bien hacer y bien tener, mediante la implementación de campañas de sensibilización para el cuidado del cuerpo y la salud física y mental.
- Monitorear el estado de salud de los servidores de la Entidad, con base en los informes de condiciones de salud y el análisis de tendencias de indicadores de

ausentismo y enfermedades laborales, para establecer las actividades necesarias y suficientes de vigilancia en salud.

Se desarrolla mediante actividades de:

- Exámenes médicos ocupacionales y diagnóstico de condiciones de salud: A partir de los exámenes ocupacionales practicados por el prestador de servicios médicos, se obtuvo una línea base que permitió establecer el estado promedio de salud de los servidores, sobre el cual se basó el presente plan.

- Programa de Vigilancia del Riesgo Biomecánico (DME): Con el objetivo de prevenir el desarrollo de enfermedades musculo esqueléticas, con apoyo de la fisioterapeuta de la ARL, se creará una escuela por grupos focales según sintomatología: cuello, espalda y hombro; miembros superiores y hombro; miembros inferiores y cintura; y, dolor por estrés o postura. Con apoyo del psicólogo del deporte, se realizarán pausas activas puesto a puesto.

- Programa de Vigilancia del Riesgo Psicosocial: Mediante acompañamiento inicial realiza la intervención en crisis inicial del servidor con síntomas emocionales de difícil control (hiperventilación, llantos incontrolados, reacciones con alteración del comportamiento) y posteriormente será remitido a la EPS para tratamiento. Con apoyo de un psicólogo especialista en salud ocupacional, se adelantará la inspección psicosocial estipulada en los requisitos legales colombianos. Los casos psicosociales que afecten la convivencia se remitirán al comité de convivencia para intervención grupal.

- Sistema de Vigilancia Epidemiológico: Su objetivo es monitorear la enfermedad ya desarrollada y contribuir a la mitigación de los síntomas mediante acciones concretas así:

- Programa de Vigilancia del riesgo Cardiovascular: Mediante el establecimiento de la ruta de atención por "tu salud" se brinda acompañamiento a los servidores así:

Paso 1: Enfermera de la ARL. Realiza tamizaje cardiovascular y toma de antecedentes, quien remite al médico laboral de la ARL, aquellos pacientes en riesgo III por sintomatología y antecedentes.

Paso 2: Médico ARL, revisa antecedentes y asesora en atención al cuidado que debe tener el servidor respecto de su salud.

Paso 3: Nutricionista ARL. Quien brindará asesoría en hábitos y alimentación saludable.

- Prevención y Atención de COVID: Desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se analizan y emiten las recomendaciones para la prevención de contagio del COVID 19, manteniendo actualizado el protocolo de Bioseguridad del Ministerio, haciendo seguimiento a casos diagnosticados e informados de

servidores y contratistas y participando en las mesas de trabajo convocadas desde la Secretaría General y demás áreas de la Entidad.

- Actividades de promoción y prevención para el cuidado de la salud y fortalecimiento de estilos de vida saludable.

## **10.2 Programas de Higiene y Seguridad Industrial**

Tiene como objetivos:

- Intervenir los riesgos locativos (en instalaciones) y de seguridad (los que requieren reparaciones), que pueden dar lugar a la generación de accidentes y enfermedades laborales en el Ministerio.

Se desarrolla mediante actividades de:

- Atención de urgencias, emergencias, contingencias y desastres: Con apoyo del COE Comité Operativo de Emergencias y la Brigada, se continuará con la atención de casos en tiempo real que requieran la prestación de primeros auxilios, estabilización del paciente y remisión al centro médico más cercano con apoyo del servicio de área protegida (contrato de ambulancia medicalizada y transporte de pacientes).
- Implementación de controles administrativos incluyendo la formación, inspecciones periódicas de los equipos de seguridad.

## **10.3 Plan Estratégico de Seguridad Vial**

Tiene como objetivo

- Intervenir el riesgo por conductas subestándar (inseguras) adoptadas por las personas en la vía y que puede dar lugar a la generación de accidentes viales, por medio de actividades orientadas a sensibilizar sobre la importancia del autocuidado y la adopción de conductas seguras en la calle como peatones y conductores.

La Entidad se compromete con la mejora continua, el cumplimiento de los requisitos aplicables y con la seguridad vial a través de las siguientes acciones:

- Fortalecimiento institucional: Liderazgo de la Dirección a través de la elaboración, actualización, seguimiento y divulgación permanente del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, definición del responsable de dicho plan y la conformación del Comité de Seguridad Vial.
- Comportamiento humano: Definición de lineamientos de selección, vinculación y control de conductores, políticas de regulación, así como de la elaboración, actualización, seguimiento y divulgación permanente del Plan

Estratégico de Seguridad Vial - PESV, con el fin de que se adopten buenas prácticas y conductas de movilidad segura.

- Vehículos seguros: En conjunto con la Subdirección de Gestión Administrativa se revisa y actualiza el plan de mantenimiento, inspección de vehículos para garantizar que se encuentren en óptimas condiciones para la operación.
- Infraestructura segura: Revisión del entorno físico donde se opera la flota de vehículos de la Entidad y adopción de medidas de prevención y corrección, según aplique.
- Atención a víctimas: Definición de lineamientos de atención e investigación de accidentes, sensibilización y divulgación permanente sobre dichos lineamientos.

Así mismo, genera los siguientes lineamientos aplicables al uso de los vehículos propios:

1. Se encuentra prohibido conducir bajo la influencia de sustancias alucinógenas, enervantes o alcohol que alteren su comportamiento.
2. Los conductores, deben evitar medios de distracción como el celular o el uso de dispositivos "manos libres" durante actividades de conducción.
3. Los pasajeros y conductores deben portar su cinturón de seguridad y adoptar un buen comportamiento durante el recorrido.

## **11. PLAN AVANZADO**

Corresponde al proceso de evaluación inicial que se desarrolla anualmente que constituye el insumo principal para planear las directrices a seguir en el SG – SST respecto a los objetivos e indicadores de proceso, estructura y resultado, así como el Plan Operativo (medio de verificación) de cada vigencia.

La medición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se adelanta a partir de los siguientes reportes, los cuales se encuentran registrados de manera detallada en la matriz de indicadores incluida en el SIG de la Entidad:

- Reporte trimestral de la batería de indicadores del SG - SST en el SIG.
- Reporte mensual del indicador del plan de acción con destino a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con el respectivo medio de verificación para el seguimiento de la Subdirección.
- Reuniones mensuales con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Reuniones trimestrales con el Comité Convivencia Laboral.
- Reunión de rendición de cuentas de manera semestral.
- Reunión de seguimiento al reporte y atención de las emergencias y urgencias presentadas trimestralmente con el COE y las partes interesadas.

Del seguimiento anterior, se establecerán los puntos prioritarios a mejorar con el objeto de prevenir la generación de incidentes y accidentes laborales, mediante el monitoreo, intervención y control de los riesgos.

## **11.1 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con programas de auditoría al desempeño del sistema y revisión por la Alta Dirección que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Control Interno (auditorías internas)
- Auditoría especial PESV
- Auditoría Icontec
- Alta Dirección – Comité de Gestión y Desempeño.
- Proceso de rendición de cuentas

## **12. PLAN ESPECIALIZADO**

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con el procedimiento de Gestión de Planes de mejoramiento el cual tiene como objetivo formular, ejecutar, verificar y evaluar las acciones de planes de mejoramiento propuestos para subsanar los hallazgos o cualquier otra situación resultante de las diferentes fuentes de seguimiento, medición y evaluación internas y externas, con el propósito de mejorar los productos y servicios, cumplir con los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas de las partes interesadas, corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados y mejorar el desempeño institucional para el Ministerio de Educación Nacional.

## **13. RESULTADOS DE LA ENCUESTA**

Para la proyección del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 se diseñó una encuesta dirigida a los colaboradores del Ministerio, con el fin de actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

Encuesta a la que han dado respuesta 240 colaboradores, (ver anexo resultados encuesta), estos resultados son uno de los insumos para la

generación del cronograma de actividades que se presenta a continuación:

### PLAN ANUAL DEL SG – SST 2023

PRODUCTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Manual del Sistema de Gestión	1. Diseñar/actualizar el manual del SG – SST a través de la realización de las actividades programadas.	Profesional Especializado 2028 – 13. Profesional Especializado Contratista.
Programa de capacitación y entrenamiento de seguridad y salud en el trabajo	1. Adelantar actividades de capacitación y entrenamiento a los servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica, relacionadas con el autocuidado y la autoprotección en las dinámicas presenciales y del trabajo en casa.	Profesional Especializado 2028 – 13. Profesional Especializado 2028 – 16 Profesional Especializado Contratista Practicante universitario
Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.	1. Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles, de acuerdo a las necesidades institucionales. 2. Identificar los controles de los riesgos valorados y evaluados. 3. Implementar las actividades de promoción para la mitigación los riesgos priorizados.	Profesional Especializado 2028 – 13. Profesional Especializado Contratista Practicante universitario
Programa de Vigilancia Epidemiológica: Desordenes Musculo Esqueléticos	1. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud a través de la ejecución del Plan de Pausas Activas y Escuelas Terapéuticas de miembros superiores, inferiores y espalda, así como, la promoción de actividad física. 2. Identificación de líderes para promocionar las pausas activas.	Profesional Especializado 2028 – 13. Profesional Especializado Contratista Practicante universitario

<b>PRODUCTO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Programa de Vigilancia Epidemiológica: Psicosocial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar el proceso para la aplicación, evaluación, y analizar los resultados de la batería Riesgo Psicosocial.</li> <li>2. Generar acciones para la apropiación de un ambiente de trabajo y clima organizacional que permitan la prevención del acoso laboral y el manejo del estrés.</li> </ol>	<p>Profesional Especializado 2028 - 13.</p> <p>Profesional Especializado Contratista</p> <p>Practicante universitario</p>
Protocolo de Bioseguridad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Como acción preventiva, en el marco del SG-SST, identificar a las personas más vulnerables de complicaciones en su estado de salud.</li> <li>2. Implementar medidas de prevención y control sanitario ante la ocurrencia de brotes por el COVID-19.</li> <li>3. Aplicar y verificar el cumplimiento de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por el Ministerio de Salud.</li> <li>4. Establecer medios de recepción de información para que, los servidores y contratistas que se encuentran de manera presencial permanente o semipresencial en el Ministerio, informen de manera voluntaria su estado vacunación contra el COVID-19 para la estimación del riesgo de contagio al interior de las locaciones.</li> <li>5.</li> </ol>	<p>Profesional Especializado 2028 - 13.</p> <p>Profesional Especializado Contratista</p> <p>Practicante universitario</p>
Informes de Auditoria realizadas a Proveedores y Contratistas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar el desempeño de los proveedores y contratistas que impacten en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ol>	<p>Profesional Especializado 2028 - 13.</p> <p>Profesional Especializado Contratista</p> <p>Practicante Universitario</p>

<b>PRODUCTO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Informes de Rendición de Cuentas sobre el SG-SST	1. Adelantar los procesos de rendición de cuentas y revisión por la alta dirección a efectos de desarrollar acciones de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Profesional Especializado 2028 - 13. Profesional Especializado Contratista  Practicante universitario
Sistema Integrado de Gestión	1. Generar y gestionar acciones preventivas, correctivas y de mejora para el control de la incidentalidad, accidentalidad y emergencias en las dinámicas presenciales y del trabajo en casa.	

## 14. Mecanismos de evaluación y seguimiento

El Plan Anual de trabajo GSST será medido a través de los indicadores del plan de acción, los indicadores de gestión y las auditorías internas o externas adelantadas en la materia.

*Tabla 1. Evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano*

<b>Mecanismos de evaluación</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Responsable</b>
Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Trimestral	Subdirector/a de Talento Humano
Plan de acción	Trimestral	Subdirector/a de Talento Humano y líderes de proceso
Planes operativos (Medios de Verificación)	Trimestral	Líder de proceso/procedimiento
Seguimiento de indicadores de gestión	Mensual, trimestral, anual	Líder de proceso/procedimiento



Versión	Fecha	Observaciones
1.0	13 Enero 2023	Se crea el documento de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos y la normatividad vigente
2.0	xxx Enero 2023	Versión aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Control de cambios